

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2023
17:07:53 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 13 de julio de 2023

N° 097-2023-GG-OSITRAN**VISTO:**

El Informe N° 00528-2023-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos N° 00767, N° 00789 y N° 00790-2023-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00917-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00293-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que, luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; asimismo, en su numeral 7.5.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2023-GG-OSITRAN de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, para el año fiscal 2023, el cual ha sido modificado mediante Resoluciones N°s. 038-2023-GG-OSITRAN, 054-2023-GG-OSITRAN, N° 068-2023-GG-OSITRAN y N° 077-2023-GG-OSITRAN de fechas 21 de marzo, 20 de abril, 16 de mayo y 5 de junio de 2023, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 00917-2023-GA-OSITRAN, de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia de Administración planteó la necesidad de aprobar la quinta modificación del PAC

Visado por: MERCADO TOLEDO
Ricardo Javier FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2023 17:39:04 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2023 16:46:49 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
Jhon Miguel FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2023 16:41:16 -0500

Visado por: GUTIERREZ INCA
Jhon Miguel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2023 16:29:08 -0500

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

2023, con la inclusión de tres (3) procedimientos de selección, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 00528-2023-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia del precitado Informe, se solicita la inclusión de tres (3) procedimientos de selección relacionados con la contratación del: (i) Servicio especializado en sistemas de información para el desarrollo de funcionalidades de proyección y control del gasto público en el sistema integrado de gestión administrativa (SIGA) del Ositrán; (ii) Servicio de defensa legal en materia penal solicitado por el ex servidor de Ositrán José Luis Cortés Fontcuberta Abucci; y, (iii) Servicio de arrendamiento de un local o stand ubicado en la estación "La Cultura" de la línea 1 del metro de Lima y Callao destinado a un centro de orientación al usuario del Ositrán, solicitados por la Jefatura de Tecnologías de la Información y Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, ambas de la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Atención al Usuario, respectivamente;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado las certificaciones y previsiones presupuestaria respectivas, a través de los Memorandos N° 00767, N° 00789 y N° 00790-2023-GPP-OSITRAN;

Que, en tal sentido, contando con los valores estimados y referenciales calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de aprobar la quinta modificación del PAC 2023;

Que, mediante Memorando N° 00293-2023-GAJ-OSITRAN, del 13 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, considerando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del Ositrán;

Que, estando a los hechos antes descritos, y a la normativa citada, así como, a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC 2023, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerencia General

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Gerente de Administración (e)
Gerencia de Administración

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
RICARDO MERCADO TOLEDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e)
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por
JHON GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control patrimonial

NT 2023078946





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - QUINTA MODIFICACIÓN - INCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

C) SIGLAS :OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :OSITRAN

F) PLIEGO :G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :2023

E) RUC :20420248645

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO O ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
27	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONALIDADES DE PROYECCIÓN Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA) DEL OSITRAN.	8111181100336991	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	186,780.00	15	01	41	09	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	JLCP	JTI	0 - SI	-
28	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL O STAND UBICADO EN LA ESTACIÓN "LA CULTURA" DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA Y CALLAO DESTINADO A UN CENTRO DE ORIENTACIÓN AL USUARIO DEL OSITRAN.	8013150200094977	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	53,524.80	15	01	41	09	7 - Julio	24 - Procedimiento	JLCP	GAU	0 - SI	-
29	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA EX SERVIDOR DE OSITRAN.	8012150300342345	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	50,000.00	15	01	41	09	7 - Julio	24 - Procedimiento	JLCP	JGRH	0 - SI	-

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FIR 41081750 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2023 16:41:21 -0500

Visado por: GUTIERREZ INCA
Jhon Miguel FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2023 16:31:09 -0500

Visado por: BURGOS FERNANDEZ
Sandro Enrique FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/07/2023 15:42:47 -0500